



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Junio del 2014

Visto el Expediente N° 7685-2014 que contiene el Oficio N° 517-2014-GRA/GRS/DEPI-CPCED, de fecha 18 de Marzo de 2014, por el que se dispone la conformación del "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre Ampliado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 178-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Marzo del 2013, se Conforman el "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Salud Arequipa", el mismo que tendrá vigencia durante el año 2013;

Que, según Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el que se estipula que las entidades públicas constituyen los grupos de trabajo para Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en merito a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902; N° 28961 y N° 28968, ejerce sus funciones, atribuciones, y facultades en asuntos de Defensa Nacional y Civil y en concordancia a lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, publicada el 14 de Mayo del año 2007, organizando y ejecutando acciones de prevención de emergencias y/o desastres;

Que, por Ordenanza Regional N° 044-Arequipa del 17 de Marzo del 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, es responsabilidad prioritaria del Estado la protección de la vida e integridad de las personas como valores constitucionales superiores, asimismo garantiza la seguridad de la Nación mediante el SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, siendo ella integral y permanente. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la Ley;

Que, nuestro departamento afronta un alto riesgo de desastres frente a las amenazas permanentes de fenómenos naturales y antrópicos altamente destructivos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente, causando además una severa desorganización social;



Que, frente a estos eventos adversos es menester de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, dictar normas que permitan a los Establecimientos de Salud, organizarse convenientemente y disponer de planes debidamente implementados, que permitan reducir los posibles daños a sus establecimientos así como asegurar la atención adecuada y oportuna a la salud de las personas y al medio ambiente;

Que, en mérito a los dispositivos legales en mención es necesario conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el mismo que se encargara de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Estando a lo propuesto por la Sub Dirección de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución el "Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres Ampliado de la Gerencia Regional de Salud Arequipa", el mismo que tendrá vigencia durante el año 2014 y queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Dr. Hugo José ROJAS FLORES, Gerente Regional de Salud Arequipa, Nivel Remunerativo F-5.

SECRETARÍA TÉCNICA:

- Lic. Susana Elizabeth BELTRÁN CÓRDOVA, Enfermera II, Nivel Remunerativo 14.

MIEMBROS:

- Dr. Leonardo Otto CHIRINOS RAMOS, Sub Director de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Percy Juan MIRANDA PAZ, Director de Epidemiología, Nivel Remunerativo F-3.
- Dra. Victoria ZAMALLOA TORRES, Directora Ejecutiva de Salud de la Personas, Nivel Remunerativo F-4.
- Q.F. Pedro Deybis ESCOBEDO TEJADA, Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas, Nivel Remunerativo F-4.
- Sr. Jorge Alberto SANZ NUÑEZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.
- Sra. Gladys Betzabé CASTILLO GOMEZ, Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Nivel Remunerativo F-4.
- CPC. Manuel Odilón CABRERA BELLIDO, Director Ejecutivo de Administración, Nivel Remunerativo F-4.
- Ing. Zacarías MADARIAGA COAQUIRA, Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Nivel Remunerativo F-4.
- Dra. Sonia Mercedes NEVES DE SALAS, Directora de Promoción de la Salud, Nivel Remunerativo F-3.





## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 11 de Junio del 2014

-3-

- Dr. Elías Humberto ROMÁN DÍAZ, Director de Secretaría General y Comunicaciones, Nivel Remunerativo F-3.
- Eco. Fernando Segundo VARGAS BERRIOS, Director de Estadística e Informática, Nivel Remunerativo F-3.
- Dr. Walter Sebastián OPORTO PEREZ, Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Lelis Enrique NEYRA CASTRO, Director Ejecutivo de la Red de Salud Camana Caraveli, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Iván Ricardo VARGAS ANGLES, Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla Condesuyos y La Unión, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Walter Isidoro VERA DELGADO, Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Francisco Gumercindo DELGADO PORTUGAL, Director del Hospital Goyeneche, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Octavio Enrique CHIRINOS APAZA, Director del Hospital Regional Honorio Delgado, Nivel Remunerativo F-4.
- Dr. Julio Adolph SUAREZ CUEVA, Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur-IREN SUR, Nivel Remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 178-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Marzo del 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia de la presente resolución a la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud (OGDN), Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Dirección de Epidemiología, CPCED – Defensa Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente a los miembros designados en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- INSCRIBIR, la presente Resolución en el File Documentario de legajo de los servidores mencionados.

Regístrese y Comuníquese,

*Jal*

HJRF/JASN/JMMO/AGRZ.  
COMIS.083-2014 GRUPO TRABAJO GESTION RIESGO DESASTRE.GRSA.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
*Hugo Rojas Flores*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud